



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Sentencia TFABA

Número: INLEG-2026-07573212-GDEBA-TFA

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Marzo de 2026

Referencia: "VITALE GUSTAVO PASCUAL" - 2360-0395681/17

AUTOS Y VISTOS: el expediente administrativo número 2360-0395681 año 2017 caratulado "VITALE GUSTAVO PASCUAL".

Y RESULTANDO: Que, se deja constancia que la Vocalía de la 8va Nominación ha quedado a cargo del Dr. Gabriel Fabián De Pascale. (conf. Acuerdo Extraordinario N° 105/26).

Que de acuerdo a las constancias de fs. 181/187 esta Sala dictó sentencia con fecha 11 de septiembre de 2025, registrada bajo el número 4989, a través de la cual por mayoría resolvió: "... **1º) No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto a fs. 79/85, por el Cr. Cristian Horacio Ubalton, en carácter de apoderado del Sr. Gustavo Pascual Vitale, contra la Resolución N° 82, dictada por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires con fecha 23 de abril de 2018, acto que se confirma en todos sus términos. 2º) Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto a fs. 323/338 del expediente agregado a fs. 173, por el Cr. Cristian Horacio Ubalton, en carácter de apoderado del Sr. Gustavo Pascual Vitale, contra la Disposición Delegada SEATYS N° 7289, dictada por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires con fecha 28 de noviembre de 2022. 3º) Requerir a la citada Agencia que proceda dentro de los treinta (30) días de recepcionadas las actuaciones, a confeccionar la reliquidación del ajuste de autos, en los términos dispuestos en Considerando III Punto 2) del presente. 4º) Dejar sin efecto la sanción por omisión aplicada por el artículo 7º de la citada Disposición. 5º) Confirmar la Disposición Delegada SEATYS N° 7289/22 en todo lo demás en que resultara**

materia de agravio...”.

Que, una vez notificadas las partes y el Sr. Fiscal de Estado, a fs. 204 la Representación Fiscal de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires devuelve los actuados a este Tribunal, adjuntando nuevos papeles de trabajo (fs. 368/369 del Expediente 2360-0069157/18 que corre agregado a fs. 197), Formulario R-113 (fs. 370 del Expediente 2360-0069157/18 que corre agregado a fs. 197), Formulario R-222 (fs. 373 del Expediente 2360-0069157/18 que corre agregado a fs. 197) e informe de fiscalización (fs. 376 del Expediente 2360-0069157/18 que corre agregado a fs. 197), conformado a fs. 198, 199 y 204.

Que, conferido el traslado de estilo a la parte apelante, de acuerdo a lo ordenado a fs. 209, y vencido el plazo concedido, no ha presentado la misma observación ni impugnación alguna.

Que, no obstante no haber intervenido en la decisión arribada en la sentencia dictada el 11 de septiembre de 2025 y, sin perjuicio de no mediar impugnación de la parte, corresponde igualmente a esta Instrucción (Acuerdo Plenario de este Cuerpo N° 22 del 28 de julio de 2009 y atribuciones conferidas por el artículo 20 inciso I del Decreto Ley 7603/70, incorporado por Ley 15558), a la luz de lo actuado, analizar si la mentada liquidación se ajusta a los parámetros fijados en la Sentencia de autos.

Cabe recordar que en el mencionado pronunciamiento se dispuso reliquidar el monto imponible del gravamen, debiendo conformarse solo con el 50% del ingreso percibido en el período 07/2016.

Sentado ello, del cotejo efectuado sobre la liquidación practicada por el Fisco, se observa que la misma cumple con lo ordenado en el Considerando III, Punto 2) de la citada sentencia, razón por la cual, corresponde aprobar el Formulario R-222 obrante a fojas fs. 373 del Expediente 2360-0069157/18 que corre agregado a fs. 197, devolviéndose los actuados a la citada Agencia a sus efectos.

Regístrese por Secretaría y notifíquese a las partes.

Digitally signed by DE PASCALE Gabriel Fabián
Date: 2026.03.05 15:15:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Gabriel Fabián De Pascale
Vocal
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by SALINAS GIUSTI Rodrigo Hernán
Date: 2026.03.05 18:02:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Rodrigo Salinas Giusti
Secretario
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.03.05 18:03:00 -03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Providencia

Número: PV-2026-07573662-GDEBA-TFA

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Marzo de 2026

Referencia: "VITALE GUSTAVO PASCUAL" - 2360-0395681/17

Se deja constancia que la resolución dictada bajo el GEDO INLEG-2026-07573212-GDEBA-TFA se ha registrado en esta Sala III con el N° 5025.

Digitally signed by SALINAS GIUSTI Rodrigo Hernán
Date: 2026.03.05 18:08:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Rodrigo Salinas Giusti
Secretario
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.03.05 18:08:03 -03'00'